CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 98/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES-SEGUNDO LLAMADO", CON LA EMPRESA GUARDIAN S.A.	
CD/ SBE Nº 15/2014	ID: 271.149

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **GUARDIAN S. A.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle TTE. ALCORTA 255 C/TTE. AYALA, TELEFAX Nº 021-557.377 – 554.063, representada para este acto por los señores ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES con Cedula de Identidad Civil Nº 266.528 y LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA con Cedula de Identidad Civil Nº 193.174, en su carácter de Directores Generales. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80025190-3; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. El **Ministerio de Hacienda,** contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES"-2DO LLAMADO ID. 271.149,** mediante la dotación de personal capacitado para el efecto, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA.----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la prestación de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES"2DO LLAMADO ID. 271.149,** adjudicada por Resolución N° 565 de fecha 18 de Agosto del 2.014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias;
- Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del Servicio de Seguridad a ser suministrados por el Proveedor;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
- Condiciones Generales del Contrato; y
- Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
- Resolución N° 565 de fecha 18/08/14.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o

cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 280 F.F. 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 363/2014, e incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.149/14.

3.2. ***Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para dicho ejercicio fiscal.***----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA SBE Nº 15/2014, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 565 de fecha 18/08/2.014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

5.2 El precio mensual estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]

Donde:

Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado

Po= Precio Mensual por puesto Ofertado

S1= Salario Mínimo actualizado

So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.

5.3 Para los fines de este Contrato, **el Monto Mínimo es de Gs. 66.400.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil), y Monto Máximo es de Gs. 132.800.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil)**, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, **asciende a Gs. 260.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios

que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote 1 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES								
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Unid. de Med.	Cant.	Presentación*	Precio Unitario por parada IVA incluido (A)	Precio Unitario por Milaje IVA incluido (B)	Precio Unitario Total (AxB)
1	84121806-001	Transporte de Caudales para la DPNC	Por Milaje	1	Evento	150.000	1,00	150.000
2	84121806-001	Atesoramiento de Caudales para la DPNC	Día	1	Evento	110.000	1,00	110.000
Precio Total de la Oferta								260.000

*Monto mínimo	Gs. 66.400.000(Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil).
*Monto máximo	Gs. 132.800.000(Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil).

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato derivado del presente proceso de contratación directa, entrara a regir desde la fecha 01 de Octubre del corriente año, hasta los 12 (doce) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios, son los establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones: Estos servicios deberán ejecutarse en los lugares y días señalados en la Orden de Servicio respectiva y de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Pensiones No Contributivas descriptas en las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Pensiones No Contributivas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida

a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del Contrato.

9.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

10.2 ***Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento al servicio contratado en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) un por ciento diario sobre la orden de servicio que se encuentre en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.***

10.3 ***Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.***

10.4 ***Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato.***----------

11. DE LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES.

11.1 EL PROVEEDOR no será responsable por casos de sustracción, pérdidas de cheques o títulos de crédito en cuyos casos, su responsabilidad quedará limitada exclusivamente a cubrir los gastos de reconstrucción de los cheques o títulos de créditos hasta el monto máximo de U$S. 10.000 (Dólares Americanos Diez Mil) por viaje y por acontecimiento.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA

.....

CINATALIA ROSSANA PALACIOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

POR GUARDIAN S. A.:

.....

ANIBAL EMILIO SAPRIZA NUNES

.....

LUIS LUCIO GIUBI VILLANUEVA